



## **FUNCIONES**

(En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno)

Las funciones de la Federación Española de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido (FEDPC), *bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes y en coordinación con las Federaciones de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias que estas tengan atribuidas.*

*En concreto, y a título meramente enunciativo, serán funciones propias de la Federación:*

- a) Fomentar, promocionar, impulsar y reglamentar el desarrollo de las modalidades deportivas de las personas con parálisis cerebral y daño cerebral adquirido en coordinación con las Federaciones Autonómicas.*
- b) Organizar y potenciar la participación de los deportistas españoles en las competiciones y encuentros de carácter internacional, mediante la creación de las correspondientes selecciones.*
- c) Coordinar la participación de los clubs, entidades y deportistas afiliados en las competiciones y encuentros de carácter internacional.*
- d) Mantener relaciones e intercambios con las distintas Federaciones y Organismos Internacionales así como con las Federaciones Nacionales de otros Estados.*
- e) Defender el derecho de las personas con parálisis cerebral y daño cerebral adquirido a practicar el deporte, sin ningún tipo de discriminación y en las mejores condiciones posibles.*
- f) Fomentar la inclusión de las personas con parálisis cerebral y daño cerebral adquirido en todos los niveles de la actividad y la práctica deportiva.*



*Por delegación del Consejo Superior de Deportes:*

- g) Organizar y calificar las actividades y competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal.*
- h) Diseñar, elaborar y ejecutar los planes de preparación de los deportistas de alto nivel y participar en la elaboración de las listas de los mismos.*
- i) Colaborar con las administraciones públicas competentes, en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.*
- j) Regular el régimen disciplinario deportivo en los términos de la Ley del Deporte y demás disposiciones aplicables y ejercer la potestad disciplinaria.*
- k) Ejercer el control de las subvenciones que se asignen a las entidades deportivas en las condiciones que fije el Consejo Superior de Deportes.*
- l) Ejecutar en su caso, las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva.*
- m) Organizar y tutelar las competiciones de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado, en colaboración con el Consejo Superior de Deportes.*

*La F.E.D.P.C. ostenta la representación del Estado Español en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter internacional que se celebren dentro y fuera del Estado. Asimismo representa a España ante la Federación o Federaciones Internacionales que correspondan a sus modalidades deportivas...”*